



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
Parroquia Altigracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela
<http://www.derechos.org.ve>; provea@derechos.org.ve

Nota de prensa

La Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró con lugar amparo de Provea

FONDUR DEBE RESPONDER SOBRE PARALIZACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL CIUDAD MIRANDA

Caracas, 08.12.04.- La Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo ordenó ayer 07 de diciembre a Edgar Camejo, presidente del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), que en un lapso no menor a 48 horas responda las razones por las cuales está paralizado el proyecto habitacional Ciudad Miranda y cuántas viviendas se construirán en el año 2005 en este proyecto.

Este 07 de diciembre, después de escuchar los alegatos del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) y de las familias que esperan adjudicación en este proyecto, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo decidió que Edgar Camejo, presidente del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR), violó el artículo 51 de la Constitución.

Marino Alvarado, coordinador del área de Defensa de la organización, explicó que el ente autónomo no respondió de manera oportuna y adecuada la comunicación que el 27 de julio dirigió Provea, conjuntamente con las familias afectadas, solicitando explicación de las razones por las cuales tenía 4 años de retraso el mencionado proyecto habitacional, los criterios de adjudicación y las metas de corto y mediano plazo para la entrega de viviendas.

Las familias llevan 5 años esperando que FONDUR le entregue sus viviendas, luego de haber dado su cuota inicial para adquirirlas. "Tienen más de 1 año sin respuesta acerca de los motivos por los cuales no se ha culminado el proyecto habitacional y sobre los criterios utilizados para adjudicar las pocas viviendas concluidas hasta el momento", precisó Alvarado.

En la audiencia constitucional del pasado 07 de diciembre, las familias denunciaron que se venían produciendo irregularidades en la adjudicación de viviendas y que algunas de las pocas entregadas no cumplían con lo contractualmente establecido en cuanto a calidad y servicios.

El vocero de la organización afirmó que "una vez más la comunidad tuvo que acudir ante los tribunales para poder obtener de un ente del Estado información que muy bien pudo haberse otorgado por los funcionarios públicos a cargo". Añadió que "muchos servidores públicos no logran comprender su obligación constitucional a dar respuesta oportuna y adecuada a las peticiones de la ciudadanía. La carencia de información que afecta de alguna u otra forma a las comunidades, limita la posibilidad de lograr la participación protagónica que tanto se pregona desde las altas esferas gubernamentales".

A juicio de Alvarado, "con esta decisión se asienta otro precedente favorable en la lucha contra la falta de transparencia en el manejo de los asuntos públicos y a favor de la contraloría social".

Para cancelar su suscripción a esta lista envíe un mensaje a medios-unsubscribe@derechos.org.ve
Para cualquier opinión escriba a informacion@derechos.org.ve